



ORDENANZA Nº

NEUQUÉN,

VISTO, el Convenio Colectivo de Trabajo (*CCT*, Decreto Nacional Nº 1246/2015) implementado en la Universidad Nacional del Comahue a partir de los acuerdos que constan en las Actas Paritarias firmadas por la Comisión Negociadora del CCT del Nivel Particular (*CNNP*), de fecha 5 de noviembre del 2020; el Acta Paritaria de Nivel Particular del 23 de febrero del 2021, y la Resolución de la Universidad Nacional del Comahue N° 350/21; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 73° del *CCT* y de conformidad con las pautas normativas establecidas en el marco de la Resolución N° 350/21, cada unidad académica ha propuesto una nómina de docentes a regularizar en esta Cuarta Etapa del proceso de regularización de cargos;

Que la Secretaría Académica de la Universidad Nacional del Comahue ha realizado la verificación académica de los expedientes, atendiendo al cumplimiento de lo establecido en la Resolución Nº 350/21;

Que la regularización es un proceso excepcional y único y por su complejidad debe realizarse en múltiples etapas, por ello es necesario garantizar la igualdad de oportunidades de los docentes comprendidos en las distintas etapas a los efectos del goce de los derechos establecidos en el CCT;

Que el proceso de regularización es aplicable a vacantes genuinas, no implica la creación de nuevos cargos, y está sujeto a las instancias previstas en los Anexos de la Resolución N° 350/21:

Que la Dirección de Presupuesto confirma que la unidad académica cuenta con el crédito presupuestario necesario para la designación propuesta y que el Formulario Informe Artículo 73° que obra en este expediente, equivale al TKD emitido a través del Sistema Mocoví para el Sistema de Designaciones Docentes;

Que la Secretaría Académica eleva al Consejo Superior para su tratamiento los Expedientes N° 4245/21, 4246/21, 4247/21, 4248/21, 4249/21, 4250/21, 4252/24, 4253/21, 4256/21, 4263/21, 4257/21, 4258/21, 4259/21, correspondientes a la Escuela Superior de Ciencias Marinas;

Que la Comisión de Docencia y Asuntos Estudiantiles emitió despacho recomendando designar a las/los docentes propuestos por la Unidad Académica;

Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 15 de junio de 2023, trató y aprobó por unanimidad el despacho producido por la Comisión;

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE O R D E N A:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR como Docentes Regulares de la Escuela Superior de Ciencias Marinas a quienes integran la nómina que constituye el Anexo Único de la presente Ordenanza, a partir del 15 de junio de 2023.





ORDENANZA Nº

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que el cargo regularizado corresponde al Departamento, Área, Orientación perteneciente a la situación de revista actual de la o el docente y de acuerdo con la estructura académica vigente. Estas designaciones no modifican las funciones que está actualmente desempeñando.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que al solo efecto de órdenes de mérito y de las promociones transitorias de cargos en los términos del artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo y su reglamentación establecida en la Resolución Rectoral Nº 089/16, se considerará como fecha de esta regularización el 15 de junio de 2023.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER que aquellas o aquellos docentes que tengan un cargo regular inferior en el mismo departamento, área y orientación, con licencia sin goce de haberes por haber accedido a un cargo superior y regularizan éste último, deberán optar por uno de los cargos en un plazo de quince días de notificada la Ordenanza de regularización. En caso de no formular de modo fehaciente la opción, se considerará que han optado por el cargo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que aquellos o aquellas docentes que tengan un cargo interino superior y que accedieron al mismo por el cargo que regulariza en ese departamento, área y orientación, deberán solicitar licencia sin goce de haberes en el cargo regularizado, mientras mantenga el cargo interino superior.

ARTÍCULO 6º: NOTIFICAR a la Unidad Académica y a los interesados e interesadas de lo resuelto en la presente.

ARTÍCULO 7º: REGISTRAR, comunicar y archivar.





ORDENANZA Nº

ANEXO ÚNICO

Expte.	D.N.I.	Apellidos y Nombres	Departamento	Área	Orientación	Cat. que regulariza	Artículo
4245/21	25545744	ALCARRAZ, ANDREA MARCELA	QUÍMICA	QUÍMICA ORGÁNICA	SIN ORIENTACION	AYP3	A1
4246/21	28236580	AMESTOY, ANDREA VERONICA	ESTADÍSTICA	BIOESTADÍSTICA	BIOMETRIA	ASD3	A1
				BIOLOGÍA MARINA Y			
4247/21	27658507	DOLDAN, MARINA DEL SOCORRO	CIENCIAS MARINAS	PESQUERÍAS	BIOLOGÍA MARINA	ASD3	A1
					MARICULTURA		
4248/21	18532050	ELVIRA, MYRIAM BEATRIZ	CIENCIAS MARINAS	MARICULTURA	GENERAL	PAD3	A1
4249/21	27109327	FAVA, MARIA PAULA	FÍSICA	FÍSICA MODERNA	FISICA	PAD3	A1
4249/21	27109327	FAVA, MARIA PAULA	MATEMÁTICA	ANÁLISIS MATEMÁTICO	SIN ORIENTACION	PAD3	A1
				BIOLOGÍA MARINA Y			
4250/21	31063641	GASTALDI, MARIANELA	CIENCIAS MARINAS	PESQUERÍAS	BIOLOGÍA MARINA	AYP3	A4
				BIOLOGÍA MARINA Y			
4252/21	27226457	OCAMPO REINALDO, MATIAS	CIENCIAS MARINAS	PESQUERÍAS	BIOLOGIA MARINA	PAD3	A4
				BIOLOGÍA MARINA Y			
4253/21	25624217	OEHRENS KISSNER, ERICA MERCEDES	CIENCIAS MARINAS	PESQUERÍAS	BIOLOGÍA MARINA	ASD3	A4
				BIOLOGÍA MARINA Y	TECNOLOGÍA		
4256/21	17403745	SICA, MARIA IGNACIA	CIENCIAS MARINAS	PESQUERÍAS	PESQUERA	ASD3	A1
				BIOLOGÍA MARINA Y	RECURSOS		
4263/21	32578441	SUAREZ, MATIAS NICOLAS	CIENCIAS MARINAS	PESQUERÍAS	PESQUEROS	ASD3	A1
				BIOLOGÍA MARINA Y			
4257/21	28117252	STORERO, LORENA PIA	CIENCIAS MARINAS	PESQUERÍAS	BIOLOGÍA MARINA	PAD3	A1
				BIOLOGÍA MARINA Y			
4258/21	16759221	YARZA, ALEJANDRO ARIEL	CIENCIAS MARINAS	PESQUERÍAS	BIOLOGÍA MARINA	PAD3	A4
				BIOLOGÍA MARINA Y			
4259/21	27236372	ZAIDMAN, PAULA CECILIA	CIENCIAS MARINAS	PESQUERÍAS	BIOLOGÍA MARINA	PAD3	A1